

Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

**Citar Nota B – 184292-1**

Señores  
**AGEERA**  
Ing. Gabriel Baldassarre  
Presidente

***REF: Condiciones de aplicación de nuevo transporte  
Firme de Gas Natural – Iniciativa Privada de TGS – IP  
TGS***

De nuestra mayor consideración:

La Resolución SE 400/25 (R400) establece que los generadores que incluyan nuevo Transporte Firme de Gas Natural tendrán la opción de declarar un adicional en u\$/MWh en forma libre en su declaración de CVP con el objeto de recuperar el costo de ese Transporte Firme nuevo.

Asimismo, establece para la generación térmica existente la aplicación de un FRA (Factor de Renta Adaptado) que es un factor que se aplica sobre la renta total horaria a la que puede acceder ese generador térmico y que varía en paso anual en valores de 0,15 para 2026, 0,25 para 2027 y 0,35 para 2028 y en adelante. Como incentivo a la contratación de transporte firme de GN, el FRA para la generación térmica que se despache con nuevo transporte firme de GN se establece en 1.00 (uno).

Adicionalmente, para los generadores que gestionen su suministro de Gas Natural a través del “GN Acuerdo” con CAMMESA, se les aplican factores de corrección FRC sobre la Renta Marginal Adaptada correspondiente, en paso anual en valores FRC de 0,8 para 2026, 0,6 para 2027 y 0,5 para 2028 y en adelante.

En el marco del proceso de licitación de nueva capacidad de transporte de la IP de TGS, algunos Generadores del MEM han manifestado inquietudes y solicitado aclaraciones o confirmaciones respecto a la aplicación de esta nueva capacidad en el despacho y remuneración en el MEM y en particular según la R400.

A continuación, se indican los conceptos de aplicación evaluados de acuerdo con las inquietudes recogidas y a ser consideradas en el despacho y remuneración.

- Aplicación de FRA 1 - Firmeza

La IP de TGS plantea la opción de TF con ventana de 45 días; ese TF con ventana no tendrá acceso al FRA = 1.

El volumen de TF (sin ventana) dará derecho a la aplicación del FRA =1 desde que la capacidad esté disponible para ser cargada y en forma proporcional al volumen de transporte efectivamente cargado en el despacho de gas.



En caso de generación que tenga contratado TF nuevo, conectada a un Distribuidor de Gas, tendrá acceso al FRA =1 aunque no cuente con un servicio firme de Distribución. Cuando tenga interrupciones de despacho por cortes en el servicio de Distribución no generará con gas y deberá gestionar sus alternativas de combustible y de TF no utilizado.

- Uso de la capacidad de transporte firme

El transporte firme adjudicado por TGS al Agente Generador puede ser utilizado por cualquier generador térmico con su correspondiente declaración de Costo Variable de Producción (CVP) quedando la asignación a decisión del Agente Generador

En el caso que el volumen de transporte disponible sea inferior al requerido para abastecer el 100% del consumo de un generador térmico, el reconocimiento del FRA igual a 1 se realizará de manera proporcional a la energía abastecida con dicho transporte firme.

- Gas acuerdo – aplicación del FRC

En caso de contar con gas propio para el despacho de la generación asociada al nuevo TF contratado y cargado, el FRC será 1.

En caso de despachar con gas acuerdo, se aplicará el FRC correspondiente (sobre el FRA =1), para el despacho de la generación asociada al nuevo TF contratado y cargado.

- Declaración de CVP y despacho

El generador con TF tendrá libertad de declaración de un valor en usd/MWh adicionales que le permitan recuperar el costo de transporte; ese valor se incorpora al despacho económico y a la determinación de costos y rentas del Generador que tenga asignado el TF nuevo.

En caso de un generador que tenga en la misma central (típicamente un CC) con por ejemplo generación TG en la R400 y TG+TV en un PPA con CAMMESA, la aplicación de la RMA será proporcional a la generación bajo la R400 con el CVP declarado para el conjunto Generador.

Quedando a disposición, saludamos a Uds. atentamente,

JL

cc. Sra. Secretaria de Energía, Lic. María Tettamanti

